



SENADO

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL CONTRATO DE OBRAS DE MEJORA DE LA VENTILACIÓN Y DEL ESTÁNDAR AMBIENTAL DEL EDIFICIO AMPLIACIÓN-DESPACHOS DEL SENADO

I. ANTECEDENTES

El I Plan Estratégico de Gestión Sostenible 2021-2024, aprobado por Acuerdo de la Mesa del Senado de 16 de marzo de 2021, establecía dentro de su apartado de “Instalaciones técnicas” que, con respecto a los equipos terminales de las instalaciones térmicas, se seguiría el criterio de sustitución al final de su vida útil por unidades de mejores prestaciones medioambientales.

El edificio Ampliación-despachos del Senado no ha sido sometido a ninguna obra de gran reforma desde su inauguración en 1991, por lo que cuenta aún con sus instalaciones originales de luminarias, canalizaciones y cableado eléctricos, cuadros eléctricos secundarios, tuberías de agua y de climatización.

De ahí que la Mesa del Senado el 1 de marzo de 2022 acordara autorizar a la Dirección de Sostenibilidad e Infraestructuras a iniciar las actuaciones preparatorias relativas a las obras a realizar en 2022 en los edificios del Senado.

Entre las mismas se encontraba la obra de mejora de la ventilación y del estándar ambiental del edificio Ampliación-despachos, cuyo proyecto se encargó a la empresa INECO 98, S.L.P., y que, en coordinación con el Arquitecto Conservador del Senado y con la empresa MEDIACIÓN Y CONSULTORIA DE ARQUITECTURA, S.L., se entregó el 4 de mayo de 2023.

La necesidad de acometer esta obra de mejora viene determinada por el fin de la vida útil de las unidades de tratamiento de aire del edificio Ampliación, las cuales además no funcionan de un modo óptimo, puesto que están fuera de servicio tanto sus módulos de recuperación de energía térmica como sus módulos de humectación. Además, el sistema tiene una capacidad de regulación muy limitada, cuyo mayor inconveniente es la imposibilidad de controlar el caudal de aire adecuado para cada despacho.

El proyecto aborda la mejora de la ventilación y del estándar ambiental del edificio, así como la refrigeración de los racks ubicados en las plantas 1ª a 4ª de los núcleos C y D del edificio Ampliación a través de la sustitución de las unidades de tratamiento de aire, lo que implica la realización de trabajos de obra civil y de las instalaciones necesarias en la zona objeto del proyecto.

Es importante señalar que la sustitución de estos equipos no impedirá la realización de una eventual futura obra de reforma del edificio Ampliación-despachos, ni se verá afectada por la misma, pues la ubicación de los nuevos equipos y conductos permanecerá inalterada en la cubierta de la planta quinta del edificio.



SENADO

II. RESUMEN DEL PROYECTO DE OBRA.

Actualmente, la ventilación del edificio se realiza mediante seis unidades de tratamiento de aire, que impulsan aire de ventilación, y ocho extractores, que descargan el aire al exterior. El proyecto recoge la sustitución de este sistema por únicamente dos unidades de tratamiento de aire de alta eficiencia energética y de filtración.

En particular, las nuevas unidades incorporarán un variador de frecuencia que permite ajustar el caudal de aire a la demanda real, humectadores, recuperación de energía, atenuación acústica y filtros de alta eficacia.

Asimismo, se instalarán cuatro módulos de baterías frío/calor y regulación de aire, tres fancoils en la planta baja, una nueva red de conductos y un sistema de control que permitirá no solo el ahorro de energía, sino también el aumento del confort de los usuarios del edificio a través de la regulación de parámetros tales como el caudal de aire, la temperatura y el nivel de CO₂.

Además, se mejorará la ventilación y climatización de los espacios donde se ubican los racks de informática con objeto de evitar las altas temperaturas que puedan afectar a los equipos.

Para acometer adecuadamente estas obras se ha tenido en cuenta el Reglamento de Instalaciones Térmicas de Edificios que establece categorías de calidad del aire interior (denominadas IDA) en función del uso de los edificios.

La categoría de calidad de aire interior con la que se ha realizado este proyecto es IDA 2 (aire de buena calidad), y su calidad será controlada por sensores que miden parámetros de calidad del aire interior.

III. PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES.

En esencia, el pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato que se licita establece lo siguiente:

1) Objeto

El objeto del procedimiento es la adjudicación del contrato de obras de mejora de la ventilación y del estándar ambiental del edificio Ampliación-despachos del Senado.

La realización independiente de las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato haría difícil su correcta ejecución desde el punto de vista técnico, por lo que no se divide en lotes, en virtud de lo dispuesto en el apartado b) del artículo 99.3 de la Ley de Contratos del Sector Público.



SENADO

2) Tramitación y procedimiento de adjudicación.

La adjudicación del contrato se llevará a cabo por procedimiento abierto, de conformidad con lo previsto en los artículos 131 y 156 y siguientes de la Ley de Contratos del Sector Público, y tramitación ordinaria.

3) Presupuesto y plazo de ejecución de la obra.

El presupuesto base de licitación, determinado de conformidad con lo previsto en el artículo 100 de la Ley de Contratos del Sector Público, es el presupuesto previsto en el proyecto básico y de ejecución de la obra que asciende a 459.274,80 euros, sin incluir IVA, incrementado con el 13% en concepto de gastos generales de empresa, gastos financieros, cargas fiscales (sin incluir IVA), tasas de la Administración legalmente establecidas que incidan en el coste de las obras y demás derivados de las obligaciones del contrato, y con el 6% en concepto de beneficio industrial del contratista. Así calculado, el presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 546.537,01 euros, sin incluir IVA (661.309,78 euros, IVA incluido).

En el presupuesto se entienden incluidos todos los gastos que la empresa deba realizar para el normal cumplimiento de las prestaciones contratadas, como son los generales, financieros, beneficios, seguros, transportes y desplazamientos, honorarios del personal técnico a su cargo, de comprobación y encargo, gastos de embalajes, envasados y manipulación, tasas, licencias, visados y toda clase de impuestos, tanto municipales como provinciales, autonómicos y estatales.

El plazo de ejecución de las obras será de un máximo de 4 meses (cláusula 7ª del pliego de cláusulas administrativas particulares).

4) Plazo para la presentación de proposiciones.

El plazo para la presentación de proposiciones finaliza el día 17 de julio de 2024, a las 14.30 horas.

5) Subcontratación.

No se permitirá, por su importancia para la correcta ejecución del contrato, la subcontratación, por considerar que realizan tareas críticas, del jefe de obra y del encargado general. De la misma forma, no se permitirá la subcontratación del capítulo 7 del proyecto básico y de ejecución de esta obra "Instalación térmica".

6) Mesa de Contratación.

La Mesa de Contratación estará integrada por:

- Presidenta: Secretaria General Adjunta para Asuntos Administrativos del Senado.



SENADO

- Vocales:
 - Interventor del Senado.
 - Directora de la Asesoría Jurídica del Senado.
 - Director de Sostenibilidad e Infraestructuras del Senado.
 - Jefe del Área Técnica de Infraestructuras de la Dirección de Sostenibilidad e Infraestructuras del Senado.
- Secretaria (con voz pero sin voto): Jefa de Servicio del Departamento de Gestión Contractual del Senado.

7) Criterio de adjudicación y método de puntuación.

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación son los siguientes:

- Criterios de adjudicación cuya ponderación depende de un juicio de valor: hasta 50 puntos, con el siguiente desglose:
 - Equipos, materiales y soluciones constructivas: hasta 15 puntos.
 - Organización: hasta 15 puntos
 - Planificación: hasta 10 puntos.
 - Control de ejecución: hasta 10 puntos.

La puntuación de cada licitador en relación con los criterios de adjudicación cuya ponderación depende de un juicio de valor será la resultante de sumar las puntuaciones obtenidas por la oferta que se valora en cada uno de los apartados susceptibles de valoración.

- Criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas: hasta 50 puntos.

La puntuación de cada licitador en relación con los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas se obtendrá con arreglo a la siguiente fórmula:

$$P(x) = \frac{Of(mín) * Pmáx}{Of(x)}$$

Donde:

- P(x): Puntuación que obtiene la oferta para el apartado en valoración.
- Of(mín): Oferta más baja de entre todas las presentadas para ese apartado.
- Pmáx: Puntuación máxima que se puede obtener en ese apartado.
- Of(x): Importe de la oferta que se está valorando.

Finalmente, la puntuación total de cada licitador se calculará sumando las puntuaciones obtenidas por la oferta que se valora en relación con cada uno de los dos tipos de criterios de adjudicación (dependientes de un juicio de valor y evaluables mediante fórmulas).



SENADO

8) Cláusulas sociales.

En cumplimiento del mandato del apartado 6 del Eje 1 del I Plan de Igualdad de las Cortes Generales, de fecha 6 de marzo de 2020, y en aplicación de la guía de contratación social del Senado, aprobada por la Mesa de la Cámara en su reunión del día 21 de junio de 2022, se introduce como cláusula social en materia de igualdad la obligación de aportar en el sobre A (“documentación administrativa”) la declaración responsable relativa al cumplimiento de las obligaciones de contar con un dos por ciento de trabajadores con discapacidad o adoptar las medidas alternativas correspondientes y la obligación de contar con un plan de igualdad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1.d) de la Ley de Contratos del Sector Público, así como de promover condiciones de trabajo que eviten el acoso sexual y el acoso por razón de sexo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 48 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

9) Cláusulas medioambientales.

En cumplimiento del mandato del apartado B del I Plan Estratégico de Gestión Sostenible del Senado 2021-2024, de fecha 16 de marzo de 2021, y en aplicación de la guía de contratación ecológica del Senado, aprobada por la Mesa de la Cámara en su reunión del día 31 de enero de 2023, efectuado el análisis de las prestaciones solicitadas, se introducen como cláusulas medioambientales en el proyecto:

- La adopción de medidas para la monitorización o medición de los impactos ambientales de la obra, así como medidas para la reducción de dichos impactos y para minimizar las interferencias de la obra con la actividad del edificio.
- La valoración del uso de materiales con mejor comportamiento ambiental con respecto a los valores calculados en el análisis de ciclo de vida de la obra.
- La valoración de la contratación de un auditor/asesor acreditado en certificados de construcción sostenible (Breeam, Leed, Verde u otros).

IV. FINANCIACIÓN

La financiación de este contrato se realizará con cargo al subconcepto 62300 “Maquinaria, instalaciones y utillaje” del presupuesto ordinario de la Cámara, prorrogado de 2023. Se ha tramitado el oportuno documento de retención de crédito.

Palacio del Senado, 13 de junio de 2024.